

ACUERDO DE REPOSICIÓN N° 23

CARRERA DE TÉCNICO DEPORTIVO

INSTITUTO PROFESIONAL AIEP

**SEDES VIÑA DEL MAR, SANTIAGO, RANCAGUA, SAN
FERNANDO, CURICÓ, CONCEPCIÓN Y PUERTO MONTT**

NOVIEMBRE 2012

ACUERDO DE REPOSICIÓN N° 23

Acoge Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Técnico Deportivo del Instituto Profesional AIEP

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Educación de la Agencia Acreditadora de Chile, de fecha 20 de Noviembre de 2012, la Comisión acordó lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N°441 bis de la CNAP sobre la “Presentación de Recursos de Reposición”, vigente, conforme al artículo 4° transitorio de la Ley N° 20.129.
2. Que la Agencia Acreditadora de Chile, mediante Acuerdo de Acreditación N° 111 se pronunció sobre la acreditación de la Carrera de Técnico Deportivo del Instituto Profesional AIEP.
3. Que con fecha 16 de Octubre de 2012, la carrera presentó un Recurso de Reposición en contra del Acuerdo antes mencionado.

CONSIDERANDO

4. Que los principales fundamentos del Recurso de Reposición, en los que la carrera expresa su disconformidad, son los que se mencionan a continuación:

Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

El Recurso de Reposición plantea que “Reconociendo que la mayoría de los docentes de la Unidad provienen de una formación universitaria en Pedagogía en Educación Física, aparece necesario una instancia de capacitación y desarrollo del modelo educativo con enfoque en el desarrollo de competencias específico para la disciplina, lo que facilitaría la transferencia de experiencias de los docentes a los estudiantes y metodologías en permanente innovación para la consecución de aprendizajes esperados y unidades de competencia” (pág. 88).

Además, se señala: “... nos parece importante aclarar que los docentes de la Carrera han cursado los módulos del Programa de Perfeccionamiento Institucional (PPDI) que se imparte de forma gratuita para todos ellos, siendo de carácter obligatorio para los docentes nuevos. Un 44% de la planta 2012 tienen aprobado módulos del programa de capacitación interno, apropiándose debidamente del modelo que AIEP sustenta respecto a la formación con enfoque por competencias”. En su plan de mejora, por otra parte, plantean “aumentar el número de docentes capacitados respecto del total de docentes”.

En su cuestionamiento, el Recurso de Reposición agrega que la mayoría de los docentes de la Unidad provienen de una formación universitaria en Pedagogía en Educación Física; que un 44% ha cursado uno de los módulos del programa PPDI; que un 96 % de los estudiantes opina que los docentes están actualizados en sus conocimientos; que un 94 % señala que son buenos pedagogos y que un 95 % de los titulados concuerda en que los docentes estaban al día en el conocimiento teórico y práctico de la disciplina.

Basado en lo que la propia Institución señala en su informe de Autoevaluación, el Acuerdo del Consejo indicaba que “La Institución plantea que el desarrollo de un plan de capacitación y actualización más específico para los docentes permitiría la entrega de mejores herramientas a los estudiantes y titulados para competir y afianzarse en el mercado laboral, y para mantener un vínculo en el tiempo con los Técnicos Deportivos formados en la Institución. Al respecto, se hace necesario avanzar en este sentido, dado que esto implica que falta una mejor apropiación por parte de los docentes del modelo que AIEP sustenta respecto a la formación por competencias”.

Al respecto, el Consejo de Acreditación considera que si bien es importante el Programa de Perfeccionamiento Institucional, que otorga capacitación y prepara a los docentes en el desarrollo del modelo educativo con enfoque en el desarrollo de competencias específico para la disciplina, menos de la mitad de los docentes lo ha cursado (44%), de acuerdo a lo que declara la propia institución. La formación universitaria que alude como respaldo no asegura que estos profesionales estén capacitados para trabajar por competencias, dado que en las carreras de formación este enfoque se está implementando sólo en los últimos años. Esto no quiere decir que el Consejo objete la calidad de los docentes respecto al conocimiento específico de su disciplina y su actualización en este sentido, pero trabajar en un currículo basado en competencias implica un manejo específico y especializado del docente en el aula.

El Consejo de Acreditación valora la acción que declara la Institución de capacitar a sus docentes y reafirma la necesidad de un programa de capacitación y seguimiento de la acción de los docentes en aula, para tener evidencias de un programa que se desarrolla por competencias.

En esta misma dimensión el Acuerdo señala como debilidad “Con relación al desarrollo de su práctica, los estudiantes expresan que se sienten poco seguros en su quehacer, dado que no han tenido durante su proceso formativo experiencias en distintos espacios laborales”. Al respecto AIEP precisa que “esta debilidad fue identificada y declarada en el Informe de Autoevaluación de la Carrera con sus correspondientes acciones en el plan de mejora. Adicionalmente, en la respuesta al informe de pares evaluadores, se explicó que una de las acciones declaradas en dicho plan es la implementación de un proyecto piloto que finaliza el presente año y que permitirá evaluar sus resultados para luego formalizar la figura de pre prácticas o prácticas intra curriculares como parte del Plan de Estudio.

Este punto es importante de consignar, dado que es declarado por los estudiantes, y la Institución. Además, la Carrera reconoce esta situación planteando en su plan de mejora la implementación de acciones de pre práctica para el 2013.

Por lo tanto, el Consejo acepta que la Institución está procediendo para la superación de esta debilidad.

El Acuerdo señala que “El nivel de deserción promedio que presenta la carrera, cercana al 50%, registra una ligera disminución en los últimos años. Este aspecto requeriría ser analizado para la búsqueda de remediales”.

La afirmación anterior es cuestionada por AIEP, que aclara que el “porcentaje de retención es significativamente superior al valor mencionado en el acuerdo, cifras que están respaldadas en el Informe de Autoevaluación y la documentación cualitativa y cuantitativa entregada. Para mayor claridad presentan gráficos donde se compara la retención informada por fuente SIES con la retención de la carrera

Técnico deportivo en AIEP, para el primer año. De acuerdo a MINEDUC – SIES, las carreras técnicas del área se proyectan con un 60% de retención y los indicadores para el Técnico Deportivo que se forma en AIEP muestran promedios superiores a aquellos de las carreras técnicas del ámbito deporte.

El Consejo, por lo tanto, de acuerdo a los nuevos antecedentes entregados por AIEP, modifica la cifra de retención y la apreciación señalada en el Acuerdo.

Otro punto que cuestiona la Institución se refiere a que el Acuerdo señala que “La Carrera monitorea el avance académico de los alumnos ofreciéndoles asistencia docente cuando lo requieren y de acuerdo a la Institución, en las evaluaciones nacionales de especialidad (ENAE) la Escuela de Deporte muestra un estándar significativamente inferior en relación a las otras escuelas”. En este punto, la Institución aclara que la carrera Técnico Deportivo tiene un promedio de aprobación en los últimos años por sobre el 80 %.

El Consejo como referente válido y confiable consideró la información proporcionada por el AIEP y al respecto es la Institución la que define los parámetros comparativos y la propia Institución es la que señala “en atención al rendimiento, éste se aprecia bajo en las Evaluaciones Nacionales”.

Dimensión Condiciones de Operación

El AIEP cuestiona lo que señala el Acuerdo respecto a “que la estructura de contratación de los docentes por horas podría significar una dificultad para la capacitación de éstos en el modelo de formación por competencias”. En su defensa plantea que la Institución cuenta con diversas instancias presenciales -

jornadas docentes- y no presenciales -módulos de auto instrucción- que satisfacen las instancias de capacitación.

Al respecto solo se señala que es obligatorio para los profesores que ingresan a la Carrera, pero no se señala que sucede con los profesores que ya habían ingresado previamente a la Carrera, y que de acuerdo a las cifras, corresponde a más de la mitad de los profesores (56%).

Dimensión Capacidad de Autorregulación

La adecuación de la malla curricular, el reforzamiento de los procesos de práctica y fortalecimiento del equipo docente fueron indicados como acciones de mejora en el informe de autoevaluación, porque han sido debilidades detectadas en este ejercicio, evidenciando la capacidad de autorregulación de la Unidad. Respecto a la retención, los indicadores están en el promedio de la Institución y, de acuerdo a la información MINEDUC-SIES, están por sobre el promedio del sistema. Plantean un 80% el porcentaje de aprobación.

5. El Consejo, una vez analizada la totalidad de los antecedentes relativos al Recurso de Reposición, concluye que la nueva información aportada por la Carrera permite la revisión de algunos juicios contenidos en el Acuerdo de Acreditación y aporta antecedentes adicionales que deben considerarse en la decisión sobre el período de acreditación.

EL CONSEJO RESUELVE

6. En consideración de las aclaraciones hechas por la carrera y los antecedentes aportados, el Consejo de Acreditación ha acordado modificar la siguiente frase del Acuerdo de Acreditación:

“El nivel de deserción promedio que presenta la carrera, cercana al 50%, registra una ligera disminución en los últimos años”, por “de acuerdo a los nuevos antecedentes entregados, la retención de la carrera alcanza a un poco más del 60%”.

7. Acoger el Recurso de Reposición de la Carrera de Técnico Deportivo del AIEP y elevar el período de acreditación de 3 a **4 años**.

POR LO TANTO,

8. Se acoge el Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Técnico Deportivo del Instituto Profesional AIEP, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 111 y se aumenta el plazo de acreditación otorgado de 3 a **4 años**.



Pablo Baraona Urzúa

PRESIDENTE
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.



ACREDITADORA DE CHILE
ACREDITACIÓN & CALIDAD



Álvaro Vial Gaete

**DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**